

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33000/2025 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Crédito Extraordinario |
|---------------------------|---|------------------------|
| 33600/63200 | REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL RECINTO HISTORICO MELILLA INVIERTE | 1.880.000,00€ |
| | TOTAL ALTA | 1.880.000,00€ |

Esta modificación se financia con mayores ingresos

FINANCIACIÓN

| Concepto | Descripción | Ingresos |
|----------|--|----------------------|
| 72000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA | 1.880.000,00€ |
| | TOTAL DE INGRESOS | 1.880.000,00€ |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Este Expediente conlleva la modificación del Anexo de Inversiones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025.

Además conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, se adjuntan Modificaciones del Anexo de Inversiones de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, y de la Consejería de Economía,

Melilla, a 6 de octubre de 2025,
 El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
 Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
 Diego Giner Gutiérrez